

Río Gallegos, 08 de marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.572/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 852/18, se concedió Licencia Especial por Maternidad a la agente Carolina Loreto Inés SIERPE, a partir del 26 de noviembre de 2018 y hasta el 25 de febrero de 2019;

QUE a fs. 09 obra nota presentada por la agente Carolina Loreto Inés SIERPE, mediante la cual solicita Licencia por Post Maternidad;

QUE obra el Acta de Nacimiento correspondiente;

QUE por Nota N° 118/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que dicha solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 48° Licencias Especiales, Inciso b) Licencia post maternidad: "...la madre gestante tendrá derecho a utilizar licencia con goce de haberes por NOVENTA (90) días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** CONCEDER Licencia Especial por Post Maternidad, a la agente Carolina Loreto Inés SIERPE (C.U.I.L. N° 27-34525036-6) en el cargo de Carrera Académica – Efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Agrícolas – Sub-disciplina Agronomía – Especialidad Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Recursos Bioactúaticos – Escuela Recursos Naturales - Código de Nomenclador de Disciplina (04-11-99-08-02) y en el cargo interino – Categoría Asistente de Docencia– Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Sub-disciplina Biología – Especialidad Ecología – Área Ecología – Orientación medio Ambiente – Código Nomenclador (01-02-07-02-02), ambos del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 26 de febrero y hasta el 26 de mayo de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 102/19